



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-075770-4100

Fecha: 2018-02-12 14:21:04

CORREO CERTIFICADO

Destinatario: SOLANYI CALLEJAS HERRERA

No. Folios: 1

Señora
 SOLANYI CALLEJAS HERRERA
 Asentamiento Álvaro Uribe lote 345
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado SOLANYI CALLEJAS HERRERA
 NIT/CC: 1.075.285.274
 Radicado: 253 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a SOLANYI CALLEJAS HERRERA, identificado con CC. 1.075.285.274 del contenido de la Resolución **No 05** de fecha veintitrés(23) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

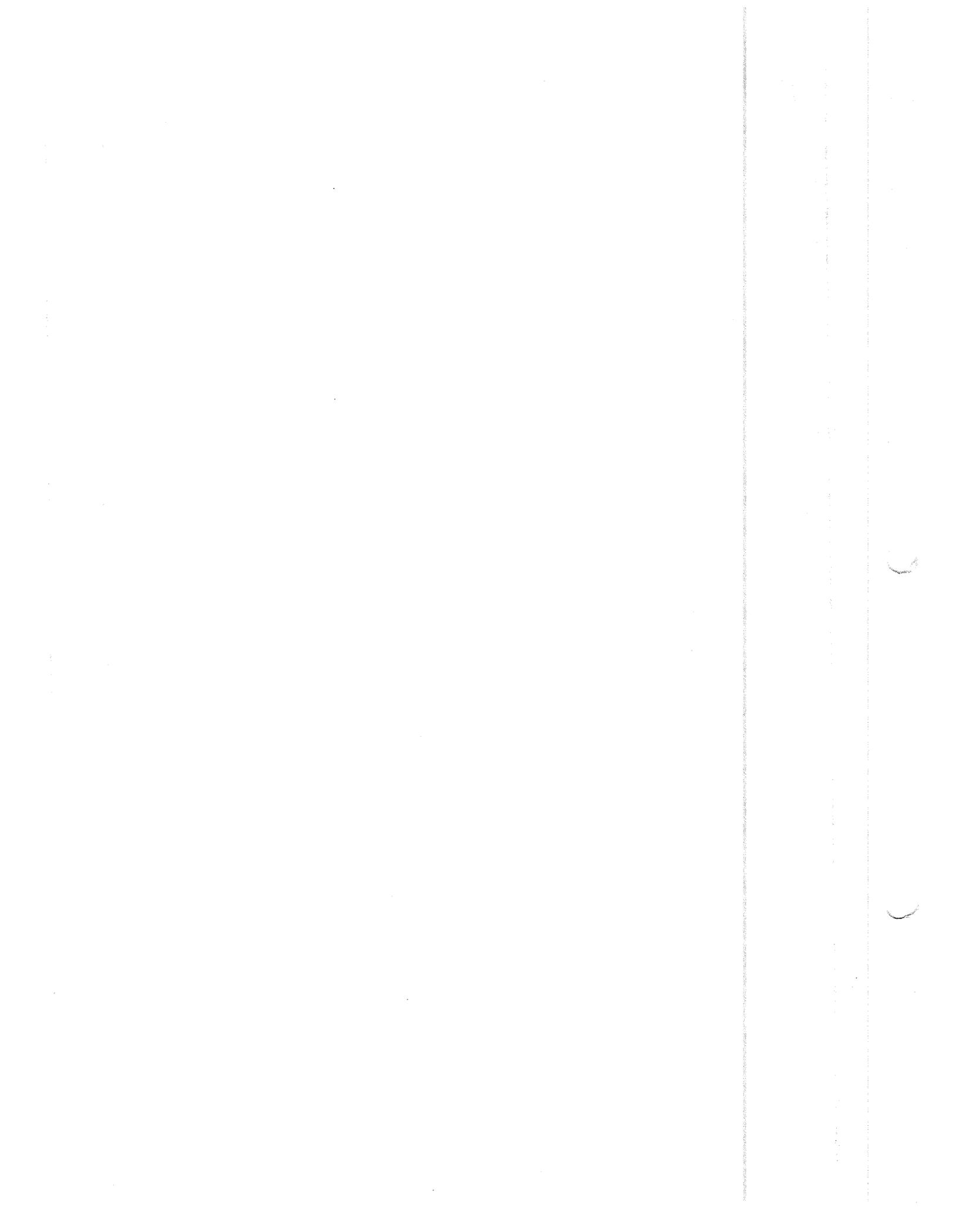
Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

12/02/2018



23



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 9278278
Fecha Pre-Admisión: 14/02/2018 16:58
12

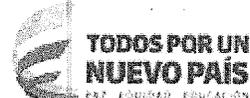


RN902617183CO

4015
000

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Hulla Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.189999239 Referencia: Ciudad: NEIVA, HULLA Depto.: HULLA Teléfono: 8604700 Código Postal: 41001-078 Código Operativo: 4015-5510		Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE LOTE 345 Tel: Ciudad: NEIVA, HULLA Código Postal: Depto.: HULLA Código Operativo: 4015-0000		Peso Físico (gms): 1.000 Peso Volumétrico (gms): 10 Peso Facturado (gms): 1.000 Valor Declarado: \$0 Valor Fletes: \$5.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.500	
Nombre/ Razón Social: SOLAMI CALLEJAS HERRERA Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE LOTE 345 Tel: Ciudad: NEIVA, HULLA Código Postal: Depto.: HULLA Código Operativo: 4015-0000		Dices Contener: Observaciones del cliente: <i>Carneros</i>		40155104015000RN902617183CO 	
Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada		Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <i>1148</i> Fecha de entrega: <i>14/02/2018</i> Distribuidor: MAURICIO NATVAZ VARGAS C.C. C.C. 7727.012 Gestión de entrega: <i>Ter</i> <input type="checkbox"/> <i>dd/mm/aaaa</i> <input type="checkbox"/> <i>Zdc</i> <input type="checkbox"/> <i>dd/mm/aaaa</i>	
PO.NEIVA SUR		4015 510		253	

Principal Bogotá D.T., Ciudad Bolívar 56 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co línea telefónica 01800010210 / Tel. Central: 67472005. Int. Transmisión: Línea de servicio al cliente: 01000001 del 201 de mayo de 2010/Int. Res. Mensajería Express 0057 de 9 septiembre del 2010
El usuario de esta empresa consensúa con los comentarios del correo que se encuentran publicados en el página web 472.com.co sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para
e-gov: según convenio suscrito con el 17 de marzo de 2011 para consultar la fiducia en Internet: www.472.com.co



Cordialmente,

LYLIANA OME CANO
 Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Huila

Copia: Oficina – Pagaduría ICBF Regional Huila

Operadores

Elaboró: Sandra Patricia Fernandez Medina / Auxi. Activo/ Grupo Jurídico

41-20000 - 30-

Neiva,

MEMORANDO

PARA: COORDINADORA CENTRO ZONAL NEIVA
 ICBF REGIONAL HUILA

ASUNTO: Remisión Disminuciones de Contratos.

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta remito copia de las Disminuciones, junto con los SIIF NACION, de los siguientes contratos:

No. Cto.	NOMBRE DEL OPERADOR	F/ MODIFICATORIA	DISMINUCION	VALOR
550	FUNDACION FEI	12/10/2017	DISMINUCION 5	\$ 6.027.669
549	FUNDACION FEI	12.10/2017	DISMINUCION 5	\$1.760.702
548	FUNDACION FEI	12/10/2017	DISMINUCION 5	\$159.367
547	FUNDACION FEI	12/10/2017	DISMINUCION 3	\$402.848

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN902617183CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
SOLANYI CALLEJAS HERRERA

Dirección: ASENTAMIENTO ALVARO URIBE LOTE 345
Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
14/02/2018 16:58:12
Min. Transporte líc de carga 000700 del 20/05/2011
Min. TP. Res. Mensajería Express 004667 del 09/09/2010

0000

va,
ñora
LANYI CALLEJAS HERRERA
entamiento Álvaro Uribe lote 345
va Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-075770-4100
Fecha: 2018-02-12 14:21:04
Enviar a: SOLANYI CALLEJAS HERRERA
No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado SOLANYI CALLEJAS HERRERA
NIT/CC: 1.075.285.274
Radicado: 253 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a SOLANYI CALLEJAS HERRERA, identificado con CC. 1.075.285.274 del contenido de la Resolución **No 05** de fecha veintitrés(23) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

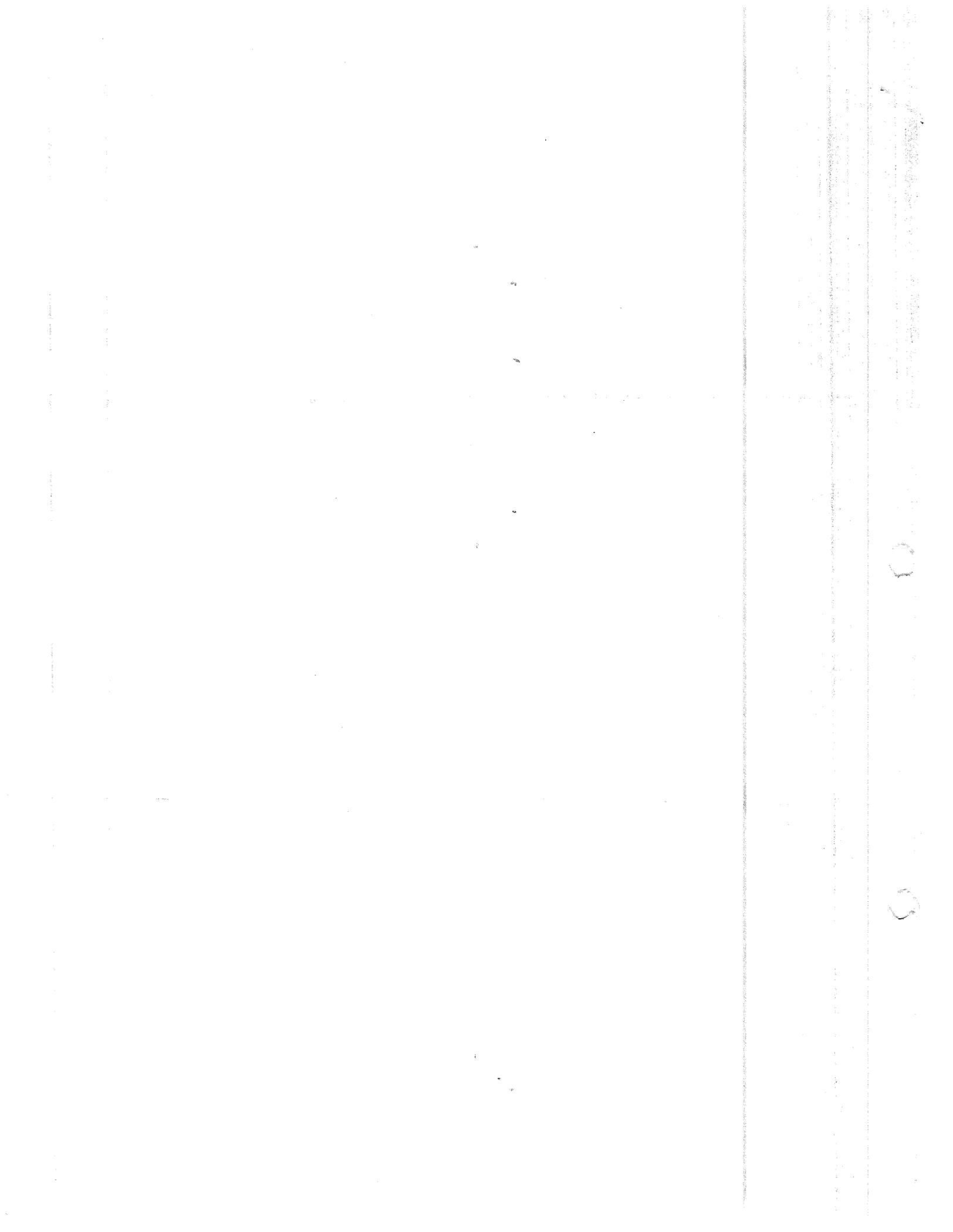
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz





RESOLUCION N° 05

Neiva, Veintitrés (23) de Enero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: SOLANYI CALLEJAS HERRERA
NTI/CC: 1.075.285.274
No: 253-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 840 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **SOLANYI CALLEJAS HERRERA**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.285.274**, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$541.446.00) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 253 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 16 de Enero de 2018 mediante página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 840 de fecha 05 de Diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **SOLANYI CALLEJAS HERRERA**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.285.274**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys. pastrana

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 0
www.icbf.gov.co

Observaciones:	Observaciones:	
C.C. Centro de Distribución:	C.C. Centro de Distribución:	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	R	D
Fecha 2:	R	D
ANO	MES	DIA
<input type="checkbox"/> No Existe Numero	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Motivos de Devolución

familias colombianas